



OFICIO N° 101923
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.19°/373

VALPARAÍSO, 28 de abril de 2025

La Diputada señora EMILIA NUYADO ANCAPICHÚN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° A de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara las acciones que ha tomado la Municipalidad de Purranque para responder a las denuncias de las familias de Crucero, debido a su afectación a la calidad de vida por la contaminación ambiental producida por la empresa Zero Corp Spa y su planta de compostaje a gran escala emplazado en dicho sector, remitiendo todos los antecedentes solicitados.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B75432D6D711DC80



Valparaíso, 24 Abril de 2025

A: ALICIA VILLAR VARGAS, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de Purranque.

DE: H.D. EMILIA NUYADO ANCAPICHUN.

En consideración a los principios constitucionales de probidad y transparencia reconocidos en nuestra Carta Fundamental y teniendo presente los siguientes antecedentes fácticos que a continuación se indican:

He tomado conocimiento respecto a la difícil situación que viven vecinas y vecinos del sector rural de Crucero en la comuna de Purranque debido a su afectación a la calidad de vida debido a la contaminación ambiental producida por la empresa Zero Corp Spa y su planta de compostaje a gran escala emplazado en dicho sector, que no les deja vivir en un ambiente libre de contaminación.

El proyecto según consta en la descripción emitida por oficio de la empresa al señor Alfredo Wendt Scheblein, exdirector del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos con fecha en el mes de diciembre de 2020 en el que consulta la pertinencia de ingreso a SEIA de la Planta Crucero¹, dicha planta tiene una capacidad máxima de 28 ton/día con operaciones toda la semana y cuenta además con cuatro trincheras de aireación forzadas “que irán cubiertas con un cover que es una membrana especial que retiene los potenciales olores que se puedan generar (captación de 99,5% certificada).”, proyectándose como un proyecto amigable con el medio ambiente.

En el mes de diciembre de 2020 la mega planta abierta de compostaje en Chile, descrito así según el medio de comunicación País Circular², se dio a conocer como

¹ <https://es.scribd.com/document/725689314/CP-Crucero-Zero-Corp>

² <https://www.paiscircular.cl/economia-circular/zero-corp-la-unica-planta-abierta-de-compostaje-a-gran-escala-en-chile-funciona-en-el-sur/>





una empresa que contribuye a la economía circular que tiene la capacidad de procesar 3.600 toneladas mensuales y que recibe entre otros, residuos de salmonicultura³.

Por otro lado, según consta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental⁴, dicha empresa inició el proceso de ampliación, denominando su proyecto “Ampliación Centro Crucero”, en la que existe un registro de adenda en su proceso de proyecto.

Como parte de la adenda en respuesta al proyecto “Ampliación Centro Crucero” folio 2021-10-81-44 en anexo 3 "actualización caracterización del suelo" giro verde Gestión Ambiental, en su informe de caracterización del suelo indica que la superficie del proyecto corresponde a suelo de capacidad de uso tipo II, por lo que el proyecto de Ampliación Centro Crucero requiere solicitar el Informe Favorable para la Construcción previo a su construcción (IFC), esto dispuesto en el artículo 55 del DFL 458 de 1975 o Ley General de Urbanismo y Construcciones por una superficie de 0,0704 hectáreas. Cabe mencionar que en el oficio Ord. 0034 del 23 de febrero de 2022 cuando se pronuncia sobre la adenda, el Seremi de Agricultura observa que la solicitud del IFC del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es presentado sin firma de propietario ni fecha de ingreso, lo mismo ocurre con la carta de solicitud al Seremi de Agricultura. En tanto por otro lado, según el Ord. 0050 del 18 de marzo de 2022 la Seremía de Agricultura se pronunció sobre la adenda del Proyecto Ampliación Centro Crucero requiriendo la coordinación del titular con el SAG para establecer *las medidas compensatorias voluntarias que deben adoptarse ante el tipo de suelo a intervenir con el proyecto, la que no puede ser la misma superficie a someter al PAS mixto N°160, sino la superficie resultante al considerar todas las intervenciones a llevar a cabo para la operación del proyecto.*

³ <https://www.salmonexpert.cl/acuicultura-chile-compost/comienza-a-operar-nueva-planta-que-transforma-lodos-de-la-salmonicultura/1188210>

⁴

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2153518155#





El 10 de febrero de 2025 la Superintendencia del Medio Ambiente inició una investigación a la planta por un eventual daño ambiental, siendo denunciada por alrededor de 200 familias que ante la impotencia de ver cómo su calidad de vida es impactada, crearon una agrupación social llamada “Salvemos Crucero”, quienes se manifiestan por los malos olores, la posible contaminación al estero Las Yeguas, ruidos molestos provenientes de la empresa las 24 horas del día, entre otros⁵. Finalmente, el 24 de marzo la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su página web⁶ dio a conocer que se ordenaron medidas urgentes y transitorias al titular del proyecto Ampliación Centro Crucero por incumplimiento a su RCA, lo que fue calificado como insuficiente por las vecinas y vecinos del sector⁷ debido a que el daño a la salud y el medio ambiente continúa.

Considerando lo anteriormente expuesto, solicito que se oficie a la Sra. **ALICIA VILLAR VARGAS, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de Purranque**, para que informe a esta Corporación lo siguiente:

1. Para que informe las acciones que ha tomado Ilustre Municipalidad de Purranque para responder a las denuncias de las familias de Crucero.
2. Para que informe si ha solicitado la intervención de otros organismos estatales para evaluar el impacto ambiental de la empresa en el sector.
3. Para que informe la información que maneja la Ilustre Municipalidad de Purranque respecto a la posible contaminación del estero Las Yeguas.

⁵ <https://www.soychile.cl/osorno/sociedad/2025/02/12/894884/dano-ambiental-sector-crucero-purranque.html>

⁶ <https://portal.sma.gob.cl/index.php/sma-ordena-medidas-urgentes-y-transitorias-al-titular-del-proyecto-ampliacion-centro-crucero-por-incumplimientos-a-su-rca-generando-malos-olores-y-potencial-contaminacion-de-aguas/>

⁷ <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-los-lagos/2025/03/27/purranque-vecinos-de-crucero-tildan-de-insuficientes-medidas-de-sma-contra-firma-que-hace-compostaje.shtml>





4. Para que informe si existe alguna iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Purranque para mitigar el impacto ambiental y social por la empresa Zero Corp y mejorar la calidad de vida de las familias afectadas.
5. Para que informe los permisos de construcción otorgados por la Ilustre Municipalidad de Purranque a la empresa Zero Corp especialmente los asociados a al Proyecto de Ampliación Centro Crucero.
6. Para que informe las acciones de difusión realizadas por la Ilustre Municipalidad de Purranque como medida de apoyo con las organizaciones comunitarias del sector Crucero una vez que ingresó a consulta para pronunciamiento del Proyecto Ampliación Centro Crucero.

Desde ya, gracias por sus buenos oficios.

Emilia Nuyado Ancapichún
H. Diputada de la República

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.

